

## Datos mínimos que deberá contener la FACTURA DE EXPORTACION

- 1.- N° RUT
- 2.- Importador (nombre, dirección, ciudad y país)  
(en caso de tratarse de una exportación al amparo del ACE 60 (TLC) deberá constar además Teléfono, e-mail y Registro Fiscal del Contribuyente)
- 3.- Consignatario (nombre y país)
- 4.- Puerto o lugar de embarque
- 5.- Medio de transporte
- 6.- Factura comercial N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_
- 7.- Naladisa (\*1) NCM (a ocho dígitos) (\*\*1) Ligie (\*\*\*)
- 8.- Denominación comercial (\*2)
- 9.- Volumen físico (\*3) \_\_\_\_\_ Valor unitario \_\_\_\_\_  
Kilos netos \_\_\_\_\_  
Kilos brutos \_\_\_\_\_
- 10.- Total valor FOB u\$s \_\_\_\_\_
- 11.- N° de declaración jurada correspondiente a cada producto facturado
- 12.- Fecha de embarque (para SGP formula A)
- 13.- Marcas y números de bultos (si corresponde)
- 14.- Observaciones (en el caso que corresponda)
- 15.- Consignar al pie de esta factura: “Esta operación de exportación se realiza dentro de las regulaciones dictadas por el Acuerdo de Complementación Económica N° \_\_\_\_\_.”
- 16.- Declaramos bajo juramento que los datos que contiene esta factura son el fiel reflejo de la realidad, que los precios aquí consignados son los corrientes en el mercado de exportación a cualquier país.
- 17.- Sello, firma y aclaración de firma del Exportador (persona habilitada según certificación notarial, de acuerdo con Dec. 64/14).

---

(\*1) Únicamente en los casos de exportaciones al amparo del ACE 35 (Naladisa 2012), 36 (Naladisa93), 58, 59, 63,72 (Naladisa 96') y ACE 55 y ACE 62 (Naladisa 2002)

(\*\*1) Exportaciones al amparo del ACE 18 MERCOSUR.

(\*\*\*) Exportaciones al amparo del ACE 60 TLC México.

(\*2) Deberá coincidir con la denominación del **producto específico** establecido en su correspondiente Declaración Jurada de Origen.

Se debe tener presente que cuando se exportan productos textiles (hilados, tejidos, etc.), medias y vestimenta, es imprescindible establecer la proporción de las fibras constitutivas de los mismos.

(\*3) Se indicará en la misma unidad de medida establecida en la Declaración Jurada de Origen correspondiente.

Importante: El exportador puede enviar la factura de exportación al e-mail [daci@ciu.com.uy](mailto:daci@ciu.com.uy) y el DACI confeccionará el Certificado de Origen.

Notas:

a) Cuando el fabricante difiera del exportador, se deberá adjuntar a esta factura nota del fabricante, en papel membretado y firma original de persona habilitada según certificación notarial, de acuerdo con Dec. 64/14, aclarando que la mercadería es de su fabricación y que autoriza al exportador a realizar su comercialización.

b) En aquellas facturas que se incluyan más de un rubro NCM, se deberá parcializar claramente el volumen físico (unidad de medida en que se comercializa el producto, kilos netos y kilos brutos) y el valor FOB de cada uno.

c) En caso de ser necesario establecer en el Certificado de Origen algún dato complementario por exigencia de la carta de crédito, deberá aclararse dentro de "observaciones".

d) Si participara un Operador extranjero se deberán adjuntar las dos facturas (la del exportador uruguayo y la del operador al importador).

e) Si se exportara, en una misma factura, productos nacionales y se reexportara algún producto importado se deberá parcializar y diferenciar claramente.